



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Miércoles 21 de mayo de 1975

Núm. 61

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 37

La Dirección General de Administración Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las plazas que seguidamente se indican de la Plantilla de la Excm. Diputación Provincial, publicándose en este periódico oficial en cumplimiento del precepto antes citado.

PLAZA O CARGO	Coefficiente
Subgrupo Técnicos de Administración General:	
1 Técnico	4,0
Subgrupo de Auxiliares de Administración General:	
2 Auxiliares	1,7
Subgrupo de Servicios Especiales:	
4 Capataces	1,9

Supresión de la condición "a extinguir" de las plazas números 51, 53, 54 y 55 de Capataces.

Palencia 19 de mayo de 1975.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

1577

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de mayo de 1975 por la que se fija la cuota de agrupación para 1974 a favor de los Municipios cuyos expedientes de agrupación, fusión o incorporación fueron aprobados en el citado año. ("Boletín Oficial del Estado" número 116, de 15 de mayo de 1975).

Excelentísimos señores:

El apartado primero del artículo 16 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, bajo el epígrafe genérico de "Beneficios", dispone que los Municipios acogidos al régimen especial de agrupaciones gozarán de una cuota de agrupación, que se satisfará en el primer año a cada uno de los Municipios agrupados, y cuya cuantía se fijará anualmente por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación con cargo a la cantidad prevista en el artículo 13-1 para la subvención de agrupaciones, e iguales beneficios serán de aplicación, según establece el artículo 17, en los casos de fusión e incorporación de Municipios, con las limitaciones indicadas en el artículo 15-2 respecto a los Municipios que rebasen 5.000 habitantes.

Liquidado el ejercicio de 1974, y conocido el montante que arroja el 8 por 100 de los ingresos que dotan el Fondo Nacional de Haciendas Municipales en dicho ejercicio, con cargo a dicho porcentaje debe satisfacerse la expresada cuota, así como el número de agrupaciones, fusiones e incorporaciones que se produjeron durante el ejercicio, es procedente determinar la cuantía individualizada de la cuota de agrupación, que los Ministerios de

Hacienda y de la Gobernación han acordado que alcance la cifra de 1.000.000 de pesetas.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—La cuota de agrupación a que se refiere el apartado primero del artículo 16 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, se fija para el ejercicio de 1974 en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Segundo.—Dicha cuota tendrán derecho a percibirla por una sola vez:

a) Los Municipios acogidos al régimen de subvenciones por agrupaciones a que se refiere el artículo 15 de la expresada Ley 48/1966, siempre que los expedientes de agrupaciones hayan sido resueltos por el Ministerio de la Gobernación en el período comprendido entre el 1 de enero de 1974 y el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.

b) Los Municipios que hayan sido objeto de fusión o incorporación con otros o a otros Municipios, siempre que los respectivos expedientes de fusión o incorporación hayan sido resueltos por el Consejo de Ministros durante el referido período de 1974.

Se exceptúan de los dos casos anteriores aquellos Municipios que rebasen los 5.000 habitantes, según establecen los artículos 15-2 y 17 de la citada Ley.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid 12 de mayo de 1975.—Carro.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

1565

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

ANUNCIO

Aprobadas por la Comisión Permanente, en su reunión de 24 de abril de 1975, las Actas de Recepción definitiva de las obras que luego se dirán, sin exigencia de responsabilidades a que se refiere el artículo 358 del Reglamento General de Contratación del Estado y a fin de facilitar a los Organos competentes o personas legitimadas al efecto, la incoación del procedimiento que estimen oportuno, por el presente se hace público que se ha iniciado el expediente de devolución de las fianzas definitivas a los contratistas interesados.

Fianza de 79.000 pesetas, constituida en valores, en la Caja General de Depósitos en Madrid, por el contratista don Tomás Toribio Martín, en garantía de las obras de "Abastecimiento de agua en Boadilla del Camino", obra número 34.121/9, Plan 70/71.

Fianza de 18.056 pesetas, constituida en metálico, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en Palencia, por el contratista don Saturnino de la Cruz Serna, para responder de la ejecución de las obras "Abastecimiento de agua en Cardenosa de Volpejera", obra número 39.841/4, del Plan 72/73.

Fianza de 14.000 pesetas, constituida en valores, en la Caja General de Depósitos en Madrid, por el contratista don Felipe Calleja Ruiz, en garantía de la ejecución de las obras denominadas "Ampliación del Cementerio en Frómista", número 39.945/108, del Plan 72/73.

Lo que se publica para cumplimiento de cuanto dispone el artículo 3 del Decreto 1.099/62, de 24 de mayo, sobre devolución

de las fianzas definitivas constituidas en garantía de contratos de obras del Estado.

Palencia 14 de mayo de 1975.—El Secretario de la Comisión, Jacinto Giraldo.

1551

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Por don José Crespo García, vecino de León y contratista de las obras de abastecimiento y saneamiento en Revilla de Pomar.

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 13 de mayo de 1975.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

1540

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.^a Contra la resolución que se notifica podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

2.^a El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 5 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, de fecha 6 de febrero de 1975, imponiendo, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 83 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 en relación con el 78 a) de dicho Texto Legal, por haber incurrido en infracción simple, la sanción de 1.000 pesetas (que quedará reducida a 500 pesetas por aplicación del art. 88 de aludida Ley General Tributaria) a los contribuyentes, entre otros, comprendidos en la siguiente relación, por haber presentado sus respectivas declaraciones —sin haber sido previamente requeridos—, vencido el plazo reglamentario —desde el 1 de febrero al 30 de abril (ambas fechas inclusive)—, por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio de 1973.

Liquidación de sanción por haber presentado la declaración por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas —sin haber sido previamente requeridos— vencido el plazo reglamentario, correspondiente al ejercicio de 1973

Núm. de la liquidación	Período	Contribuyente	Domicilio	Importe sanción	Condonación 50 %	A ingresar
52	1973	Juan Antonio Lagufa Ortega	Montoya Hermanos, S.A. - Osorno	1.000	500	500

Palencia 6 de mayo de 1975.—El Administrador de Tributos (ilegible).

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 2.^a Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.^a zona Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, avenida República Argentina, 16, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado y designen domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que de no personarse ni designar domicilio serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Fechas de las providencias de apremio: 2 de junio y 1 de diciembre de 1973 y 1 de junio y 1 de diciembre de 1974.

N.º	NOMBRE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
VILLADA				
5-12	Josefa Ballesteros Escapa	Urbana	1973 2.º s.	116
5-13	La misma	Idem	1974 2.º s.	116
3-13	Ma. Ballesteros Estébanez	Seguridad Social	Id.	297
4-04	Jesús Borge Alonso	Idem	Id.	287
4-10	Máxima Bravo González	Idem	Id.	364
3-09	La misma	Idem	1973 2.º s.	447
2-04	Bernarda Cea Gómez	Idem	1974 2.º s.	541
4-12	Luciano Clérigo Pérez	Urbana	Id.	108
6-12	Tomás Clérigo Pérez	Seguridad Social	Id.	267
21-01	Pablo Crespo Glez.	Urbana	Id.	194
3-04	Dionisia Crespo Moratinos	Idem	Id.	116
3-05	La misma	Idem	Id.	116
23-17	Julio Díez Buelga	Idem	Id.	128
8-11	Ambrosio Díez Guzmán	Seguridad Social	Id.	401
8-14	Matías Díez Muñiz	Idem	Id.	283
8-18	Marcelino Escobar Luengo	Idem	Id.	423
9-07	Luis Espeso Calaveras	Idem	Id.	521
9-07	El mismo	Idem	1974 1.º s.	742
1-09	El mismo	Idem	Id.	804
1-09	El mismo	Idem	Id.	662
9-08	Aquilino Espeso Corral	Idem	Id.	334
11-02	Daniel Fierro Escobar	Idem	Id.	590
11-13	Lino García Alonso	Idem	Id.	358
11-16	Emilia García Díez	Idem	Id.	915
7-14	La misma	Idem	1973 2.º s.	1.129
3-08	Romana García Paredes	Urbana	1974 2.º s.	124
12-11	Judián Garzón Quijada	Seguridad Social	Id.	661
8-05	El mismo	Idem	1973 2.º s.	816
8-06	Gregorio Guerra Saldaña	Urbana	1974 2.º s.	370
14-02	Casimi Helguera Tejedo	Seguridad Social	Id.	316
19-16	Moisés Hermoso Villada	Urbana	Id.	645
14-11	Emerenci Hernández Terán	Seguridad Social	Id.	511
9-12	El mismo	Idem	1973 2.º s.	630
2-25	Santiago Herrero Alonso	Rústica	1974 2.º s.	296
14-12	El mismo	Seguridad Social	Id.	533
2-26	Ulpiano Herrero Alonso	Rústica	Id.	392
3-01	El mismo	Idem	1973 2.º s.	392
14-13	El mismo	Seguridad Social	1974 2.º s.	751
14-13	El mismo	Idem	1974 1.º s.	1.069
8-04	Ulpiano Herrero (Pozo Urama)	Idem	1974 2.º s.	263
5-02	Ulpiano Herrero Alonso	Idem	1973 2.º s.	319
5-02	El mismo	Idem	Id.	637
14-18	Norberta Herrero Méndez	Seguridad Social	1974 2.º s.	1.072
22-09	María Herrero Serrano	Urbana	1973 2.º s.	54
22-09	La misma	Idem	1974 2.º s.	54
15-03	Fidel Ibáñez García	Seguridad Social	Id.	646
9-17	El mismo	Idem	1973 2.º s.	797
8-12	Teonil Iglesias Valbuena	Idem	1974 2.º s.	363
14-08	José María Izurquiza A.	Urbana	Id.	404
24-06	El mismo	Idem	Id.	248
24-06	El mismo	Idem	1973 2.º s.	248
14-08	El mismo	Idem	Id.	404
10-17	José y Vicent Izurquiza A.	Idem	1974 1.º s.	1.213
10-17	El mismo	Idem	1973 2.º s.	1.213
10-17	El mismo	Idem	1974 2.º s.	1.213
8-13	Vicente Izurquiza Arcelús	Idem	1974 1.º s.	561
8-13	El mismo	Idem	1974 2.º s.	561
8-11	El mismo	Idem	Id.	98
3-05	Máxima Maudes Maudes	Rústica	Id.	482
3-10	La misma	Idem	Id.	482
17-15	La misma	Seguridad Social	Id.	955
5-17	La misma	Idem	1973 2.º s.	406
17-15	La misma	Idem	1974 1.º s.	1.361
5-17	La misma	Idem	1973 2.º s.	811

N.º	NOMBRE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	N.º	NOMBRE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
3-06	Nicolás Maudes Maudes	Rústica	1974 2.º s.	278	5-03	Celestin Reguera Iglesias	Licencia Fiscal	1974 1.º s.	1.103
3-11	El mismo	Idem	1973 2.º s.	278	5-03	El mismo	Idem	1974 2.º s.	1.655
17-16	El mismo	Seguridad Social	1974 2.º s.	577	28	José María Izurquiza Arcelús	Rentas Capital	1973 2.º s.	6.249
5-18	El mismo	Idem	1973 2.º s.	1.179	28	Joaquín Revilla Alvarez	Idem	Id.	6.249
17-16	El mismo	Idem	1974 1.º s.	822	28	El mismo	Idem	1974 2.º s.	6.249
19-06	Fusebio Mencía Gordaliza	Urbana	1974 2.º s.	336	28	José María Izurquiza Arcelús	Idem	Id.	6.249
11-06	Mónica Méndez Pombo	Idem	1973 2.º s.	70	VILLALCON				
11-06	El mismo	Idem	1974 2.º s.	70	1-16	Simeón Acero García	Seguridad Social	1974 2.º s.	417
21-18	Acacio Olaso Rascón	Idem	Id.	62	2-05	Lucila Acero Pérez	Idem	Id.	546
21-06	Felisa Ortiz Alonso	Seguridad Social	Id.	293	5-09	Mariano Caminero Fdez.	Idem	Id.	405
21-10	Ambrosio Pérez Cid	Urbana	Id.	142	6-17	Eduardo Corral Font	Idem	Id.	362
21-08	El mismo	Idem	1973 2.º s.	54	7-03	Juan María Díez Betegón	Idem	Id.	271
21-10	El mismo	Idem	Id.	142	1-19	M. Asunción Durántez Pérez	Idem	Id.	402
21-08	El mismo	Idem	1974 2.º s.	54	1-23	La misma	Rústica	1974 2.º s.	402
3-25	El mismo	Rústica	Id.	440	8-05	La misma	Rústica	1973 2.º s.	402
21-12	El mismo	Seguridad Social	Id.	840	8-05	La misma	Seguridad Social	1974 2.º s.	630
21-12	El mismo	Idem	1974 1.º s.	1.196	8-05	La misma	Idem	1974 1.º s.	898
7-07	El mismo	Idem	1973 2.º s.	713	3-05	La misma	Idem	1973 2.º s.	1.289
7-07	El mismo	Idem	Id.	258	8-10	Obdulia Durántez Pérez	Idem	1974 2.º s.	540
4-02	El mismo	Rústica	Id.	440	3-10	La misma	Idem	1973 2.º s.	1.106
4-09	Manuel Pérez Mnez.	Urbana	1974 2.º s.	116	8-10	La misma	Idem	1974 1.º s.	769
19-09	Victorina Prado Fdez.	Idem	Id.	62	9-02	Lucinio Durántez Velasco	Idem	1974 2.º s.	362
1-02	Toribio Puente Hernández	Idem	Id.	92	9-16	Felipe Fernández Gómez	Idem	Id.	506
1-03	El mismo	Idem	1973 2.º s.	92	1-11	El mismo	Idem	Id.	322
22-05	Eustasi Puente Rodríguez	Idem	1974 2.º s.	269	2-17	Valentín García Cuesta	Urbana	1974 1.º s.	590
16-07	Exiquio Quintana Pastrana	Seguridad Social	Id.	124	2-10	Alejandro Miguel Fdez.	Rústica	1974 2.º s.	716
22-13	Gerardo Rdguez. Fernández	Urbana	Id.	711	15-09	M. Angeles Miguel Fuente	Seguridad Social	Id.	607
14-09	El mismo	Seguridad Social	Id.	878	15-08	Filiberto Miguel Fuente	Idem	Id.	619
24-04	Juan Rojo Pacho	Idem	1973 2.º s.	552	2-27	Félix Pérez Acero	Rústica	Id.	382
7-16	Daniel Rojo Pardo	Idem	1974 2.º s.	490	18-08	El mismo	Seguridad Social	Id.	729
2-13	Manuel Ruiz Glez.	Urbana	Id.	70	18-11	Florentino Pérez Alvarez	Idem	Id.	719
26-10	Gracian Villalba Mayorga	Idem	Id.	309	1-20	El mismo	Idem	1974 1.º s.	458
1-12	Guillermo Villanueva Fdez.	Seguridad Social	Id.	204	1-20	El mismo	Idem	Id.	377
26-14	Zósimo Villanueva Montila	Urbana	Id.	435	2-15	El mismo	Urbana	1974 2.º s.	184
16-09	El mismo	Seguridad Social	Id.	537	20-01	Manuel Río Bedoya	Seguridad Social	1974 2.º s.	468
1-01	Javier Bergareche Ruiz	Idem	1973 2.º s.	462	19-13	Heliodor Rguez. Arenillas	Idem	Id.	1.026
1-01	El mismo	Trabajo Personal	Id.	462	1-22	El mismo	Idem	1974 1.º s.	653
4-04	Francisco Casero Morcillo	Idem	1974 2.º s.	217	1-22	El mismo	Idem	Id.	539
4-06	El mismo	Licencia Fiscal	Id.	343	19-17	Jesús Rguez. Martínez	Idem	1974 2.º s.	313
1-04	Rafael Romero Cristóbal	Idem	1973 2.º s.	230	21-16	Micaela Salomón Durántez	Idem	Id.	432
1-03	María Luisa Gamarra Caballero	Trabajo personal	1974 2.º s.	230	12-08	La misma	Idem	1973 2.º s.	534
6-13	Virgilio Gij Pérez	Idem	Id.	230	22-05	Eutimia Tejerina Muñoz	Idem	1974 2.º s.	746
27	Zósimo Alonso Valencia	Licencia Fiscal	Id.	398	23-02	Tomás Torío Cid	Idem	Id.	494
4-08	Construcciones Arfel, S. L.	Rentas Capital	Id.	108	8-05	El mismo	Idem	1973 2.º s.	417
7-12	Trinidad García Molaguero	Licencia Fiscal	1974 1.º s.	1.993	25-03	Dolores Villota Pérez	Idem	1974 2.º s.	386
2-01	Asuncio Calleja Bartomé	Idem	1974 2.º s.	286	14-16	La misma	Idem	1973 2.º s.	477
5-04	Celestin Reguera Iglesias	Idem	1974 1.º s.	64					
5-04	El mismo	Idem	1973 1.º s.	1.103					
		Idem	1973 2.º s.	1.103					

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICASDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS**Comisaría de Aguas de la Cuenca
del Duero***Concesión de aguas públicas*Habiéndose formulado la petición que se
reseña en la siguiente**NOTA**Nombre del peticionario. — D. Eusebio
Gregorio Cuadrado Ruiz, calle Casado del
Alisal, 53, Palencia.

Clase de aprovechamiento. — Riegos.

Cantidad de agua que se pide. — 16 litros
segundo.Corriente de donde ha de derivarse. — Río
Pisuerga.Términos municipales en que radicarán las
obras. — Reinoso de Cerrato (Palencia).De conformidad con lo dispuesto en el ar-
tículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927,
modificado por el de 27 de marzo de 1931 y
disposiciones posteriores concordantes, se abre
un plazo, que terminará a las trece horas del
día en que se cumplan treinta naturales y
consecutivos desde la fecha siguiente, inclu-
sive, a la de publicación del presente anuncio
en el "Boletín Oficial del Estado".Durante este plazo, y en horas hábiles de
oficina, deberá el peticionario presentar en
las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, si-
tas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el pro-
yecto correspondiente a las obras que trata
de ejecutar. También se admitirán en dichas
Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros
proyectos que tengan el mismo objeto que
la petición que se anuncia o sean incompati-
bles con él. Transcurrido el plazo fijado, no
se admitirá ninguno más en competencia con
los presentados.La apertura de proyectos, a que se refiere
el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se
verificará a las trece horas del primer día la-
borable siguiente al de terminación del plazo
de treinta días antes fijado, pudiendo asistir
al acto todos los peticionarios y levantándose
de ello el acta que prescribe dicho artículo,
que será suscrita por los mismos.Valladolid 29 de abril de 1975. — El In-
geniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila
Valero.

1392

Administración de Justicia**Juzgados municipales****PALENCIA**Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del
Juzgado municipal de esta ciudad de Pa-
lencia.Doy fe: Que en el juicio de cognición nú-
mero 33 de 1975, seguido en este Juzgado ainstancia del Procurador don Ramón de Be-
nito Pedrejón, en representación de don Ja-
vier Aguirre González, contra don Emiliano
Herrezuelo Rodríguez, mayor de edad y ve-
cino que fue de Paredes de Nava (Palencia),
hoy en ignorado paradero, por no ocupación
de la vivienda, se dictó sentencia, cuyo enca-
bezamiento y parte dispositiva, son del si-
guiente tenor literal:SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a
siete de mayo de mil novecientos setenta y
cinco. El señor don Francisco García Amor,
Letrado, Juez municipal sustituto de esta ciu-
dad, en funciones, por encontrarse el titular
en uso de licencia oficial, habiendo visto el
precedente juicio de cognición, seguido entre
partes: de la una, como demandante, la Cá-
mara Oficial de la Propiedad Urbana, quien,
a su vez, representa a don Javier Aguirre
González, representados por el Procurador don
Ramón de Benito Pedrejón, cuya representa-
ción acreditó debidamente en autos, dirigido
por el Letrado don Tomás Valín Tovar, y de
otra, como demandado, don Emiliano Herre-
zuelo Rodríguez, mayor de edad y vecino que
fue de Paredes de Nava (Palencia), hoy en
ignorado paradero. Por no ocupación de la
vivienda; yFALLO. — Que estimando íntegramente la
demanda formulada por don Javier Aguirre
González, representado por el Procurador don
Ramón de Benito Pedrejón, debo condenar y
condeno al demandado don Emiliano Herre-
zuelo Rodríguez a que, en el plazo que se
dirá en ejecución de sentencia, desaloje y deje
a la libre y entera disposición de don Javier
Aguirre González, el piso 2.º, derecha, de la
casa número 9 de la avenida de Berruguete,
de Paredes de Nava (Palencia), bajo los aper-
cibimientos de ser lanzado a su costa, si no
lo verifica, e imponiéndole las costas origina-
das en este procedimiento. Por la rebeldía
del demandado, notifíquese a éste la senten-
cia conforme disponen los artículos 282 y 283
de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se
haga personalmente. Así por esta mi senten-
cia, definitivamente juzgando en esta primera
instancia, la pronuncio, mando y firmo.—
F. García.—Rubricado.Lo relacionado es cierto y lo inserto con-
cuerda con su original, a que me remito en
caso necesario. Y para que conste y para su
publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, expido el presente en Palencia a die-
ciséis de mayo de mil novecientos setenta y
cinco. — Gabino Pérez Valiente.

1564

PALENCIADon Gabino Pérez Valiente, Secretario del
Juzgado municipal de Palencia.Doy fe: Que en los autos de juicio de fal-
tas seguidos en este Juzgado con el número
139-75, se ha practicado tasación de costas
que copiada, es como sigue:Trámite del juicio y D. Previas, artículo
28, tarifa 1.ª, mitad, 58,00 pesetas.Registro, disposición común 11, 10,00 pe-
setas.Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa
1.ª, 15,00 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14, 5,00 pesetas.

Expedición de 5 despachos, D. C. 6.ª, 125,00
pesetas.Cumplimiento de 5 despachos, artículo 31,
1.ª, 63,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 127,00 pe-
setas.Indemnización al perjudicado, 1.100,00 pe-
setas.

Total pesetas (s. e. u o.), 1.583,00.

Asciende la anterior tasación de costas a
las figuradas mil quinientas ochenta y tres
pesetas, de cuya cantidad es responsable Ma-
ría Rosa Herranz.Y para que conste y sirva de notificación,
por término de tres días, a la condenada Ma-
ría Rosa Herranz Martínez, que se encuentra
en ignorado paradero, expido el presente para
su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, que firmo en Palencia a dieciséis
de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—
Gabino Pérez Valiente.

1545

PALENCIADon Gabino Pérez Valiente, Secretario del
Juzgado municipal de Palencia.Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas
que se siguen en este Juzgado con el número
153-75, se ha practicado la siguiente tasación
de costas:Trámite del juicio, D. Previas, artículo 28,
tarifa 1.ª, 115,00 pesetas.Registro, Disposición Común 11, 20,00 pe-
setas.Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa
1.ª, 30,00 pesetas.Citaciones de juicio, D. C. 14.ª, 10,00 pe-
setas.Expedición de 20 despachos, D. C. 6.ª,
1.000,00 pesetas.Cumplimiento de 20 despachos, artículo 31,
1.ª, 500,00 pesetas.Tasas por certificado de nacimiento, 27,00
pesetas.

Mutualidad Judicial, 80,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 460,00 pe-
setas.Indemnización al perjudicado, 2.973,00 pe-
setas.

Total pesetas (s. e. u o.), 5.215,00.

Asciende la anterior tasación, a las figura-
das cinco mil doscientas quince pesetas, a cu-
ya cantidad es responsable José Luis Prendes.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Luis Prendes Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Gabino Pérez Valiente.
1545

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la señora viuda de Luciliano Bartolomé, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 39.660,00 pesetas, para responder a la adjudicación de 467 chopos, propiedad de este Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por la Comisión municipal, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1974, por la presente se advierte a quien creyera tener algún derecho exigible a dicha señora, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abia de las Torres 12 de mayo de 1975.—
El Alcalde, Avelino González.

1526

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos,

Padrones expuestos

- Arbitrio sobre urbana.
- Arbitrio sobre rústica.
- Arbitrio sobre alcantarillado.
- Arbitrio sobre recogida de basuras.
- Arbitrio sobre rodaje de bicicletas.
- Arbitrio sobre revisión calderas y motores.
- Arbitrio sobre rodaje de carros.
- Arbitrio sobre escaparates.

Arbitrio sobre entrada carruajes domicilios particulares.

Arbitrio sobre escaparates.

Arbitrio sobre galerías y balcones.

Arbitrio sobre letreros.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Arbitrio sobre vigilancia de establecimientos.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Arbitrio sobre agua domiciliaria.

Arbitrio sobre contribuciones especiales.

Arbitrio sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Aguilar de Campoo 15 de mayo de 1975.—
El Alcalde, Rafael Ruiz González.

1546

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para los trabajos de plantación de nueva chopera en los terrenos de Los Pastos, de este Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Calzada de los Molinos 12 de mayo de 1975.—
El Alcalde (ilegible).

1559

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Villagonzalo 14 de mayo de 1975.— El Alcalde (ilegible).

1538

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en la

subasta de la obra "Pavimentación parcial de Villajimena", se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo pueden presentarse contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Monzón de Campos 17 de mayo de 1975.—
El Alcalde, A. de la Calle.

1555

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el Proyecto de Presupuesto extraordinario para atender al pago de "Adquisición de terrenos para incrementar el Patrimonio municipal del suelo", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Osorno la Mayor 14 de mayo de 1975.—
El Alcalde (ilegible).

1539

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tariego de Cerrato 17 de mayo de 1975.—
El Alcalde, Ignacio González.

1554

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valbuena de Pisuerga 16 de mayo de 1975.
—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

1562

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de cierre del complejo polideportivo, bajo el tipo de 229.944 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de dos meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborales y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 4.599 pesetas y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, debido a la urgencia de las obras y de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez a las trece horas y la apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en con D. N. I. número, expedido el enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de cierre del complejo polideportivo, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra).
(Fecha y firma).

Velilla del Río Carrión 6 de mayo de 1975.
El Alcalde, M. Mediavilla.

1468

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamuera de la Cueva 16 de mayo de 1975.
—El Alcalde, Honorato Miguel.

1560

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Como continuación al edicto de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 51, de 28 de abril de 1975, se hace constar no ser necesario para tomar parte en la subasta a que el mismo se refiere, el estar en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad y que la subasta se celebrará a los veinte días hábiles, después de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando subsistente todo lo demás que mentado edicto hacía constar.

Villamuriel de Cerrato 12 de mayo de 1975.
—El Alcalde (ilegible).

1516

VILLAVIUDAS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda,

Villaviudas 13 de mayo de 1975.—El Alcalde, Benito Díez.

1534

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE DEHESA DE MONTEJO

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal y debidamente autorizada por el I. C. O. N. A., se anuncia subasta pública de la caza del monte de la pertenencia de esta Entidad lo-

cal menor, titulado "Los Illares", número 70, a cuyo efecto, se hace constar:

TIPO DE LICITACION. — 10.400 pesetas precio base y 20.800 el índice.

DURACION DEL CONTRATO. — Diez años.

FORMA DE PAGO. — El primer año, a los ocho días de efectuarse la adjudicación definitiva de la subasta y el resto, dentro del mes de septiembre de cada año.

GARANTIAS. — La provisional consiste en el 10 por 100 del precio base y la definitiva en el 10 por 100 del importe del remate de la subasta.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Está de manifiesto en la Secretaría de la Junta, durante los días y horas hábiles, hasta el último día de admisión de proposiciones.

PROPOSICIONES. — Estas se presentarán al señor Presidente de la Junta vecinal durante los veinte días siguientes hábiles al de que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE Plicas. — A las trece horas del día siguiente hábil al de terminación de admisión de proposiciones y ante el señor Presidente de la Junta.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, de estado, vecino de, con D. N. I. número, en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones y demás circunstancias para la subasta de la caza del monte de la pertenencia de la Junta vecinal de Dehesa de Montejo, "Los Illares", número 70, ofrece la cantidad de (en letra).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Dehesa de Montejo 9 de mayo de 1975.—
El Presidente, Martín Rodríguez.

1513

JUNTA VECINAL DE MOARVES DE OJEDA

Anuncio de subasta

OBJETO. — Aprovechamiento de 20 hectáreas de pastizal artificial en el monte "Valdelamora", número 106 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y de la pertenencia de esta Junta vecinal.

TIPO DE LICITACION. — 18.000 pesetas de renta, referida al año actual, que es el plazo del aprovechamiento.

FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el depósito previo de 360 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la tasación, en la mesa que se constituya, que será devuelto terminado el acto, a excepción de la del que resulte adjudicatario, quien deberá elevarla al 4 por 100 del precio que sea de remate.

PLAZO DE ADMISION DE PROPOSICIONES. — Durante veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que serán

formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta y su apertura será a las doce horas del día primero después de haber expirado dicho plazo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de Documento Nacional de Identidad número, corriente, enterado del pliego de condiciones y anuncio respectivo, para la adjudicación del aprovechamiento de 20 hectáreas de pastizal artificial del monte "Valdelamora", número 106 de U. P., de la pertenencia de Moarves de Ojeda, acepta íntegramente dicho pliego y ofrece la cantidad de pesetas (en letra), por el remate de aquel aprovechamiento.

Lugar, fecha y firma.

Moarves de Ojeda 12 de abril de 1975.—El Presidente, Jesús Bravo.

1465

JUNTA VECINAL DE NAVEROS DE
PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Naveros de Pisuerga 17 de mayo de 1975.
—El Presidente, Delfino Rey.

1553

JUNTA VECINAL
DE QUINTANALUENGOS

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal y debidamente autorizada por I. C. O. N. A., se anuncia subasta pública de la caza del monte de la pertenencia de esta Entidad local menor, titulado "CADERAMO", número 129, a cuyo efecto se hace constar:

DURACION DEL CONTRATO: Diez años.
PRECIO: 10.000 pesetas el base y 20.000 el índice, cada anualidad.

FECHA DE PAGO: El primer año, a los ocho días de hacerse la adjudicación definitiva y los demás dentro del mes de septiembre de cada año.

PLIEGO DE CONDICIONES: Estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta vecinal, durante los días y horas de oficina.

GARANTIAS: La provisional consiste en el

10 por 100 del precio base y la definitiva el 10 por 100 del importe del remate.

PROPOSICIONES: Se presentarán al señor Presidente de la Junta, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS: A las trece horas del día siguiente hábil al del último día de presentación de proposiciones, en la Casa de Concejo, ante el señor Presidente de la Junta vecinal.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, estado, profesión, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones para la subasta de la caza del monte "Caderamo", número 129 y demás circunstancias de la misma, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), cada anualidad.

Fecha y firma del licitador.

Quintanaluengos 7 de mayo de 1975.—El Presidente, Ubaldo Gutiérrez.

1466

JUNTA VECINAL DE VILLOSILLA
DE LA VEGA

Anuncio de subasta de pastos

Por acuerdo de esta Corporación, se hace saber que, desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 347 del Catálogo, de la pertenencia de esta Entidad, denominado "Majadilla".

Clase del aprovechamiento: 740 lanares y 100 vacunos.

Plazo de duración: Cinco años.

Tasación anual: 21.320 pesetas Base y 42.640 pesetas Índice.

Forma de pago: Dentro de la primera quincena del mes de octubre de cada año.

Garantía definitiva: Seis por ciento del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta, donde podrán ser examinados por quienes lo estimen oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en las horas de oficina y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en la Sala de Actos de la propia Entidad y hora de las trece.

Si quedara desierta esta primera subasta, la segunda se celebrará al día octavo hábil, a la misma hora, en el mismo lugar y los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con D. N. I. número en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ... ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Villosilla de la Vega 7 de mayo de 1975.
—El Presidente, Conrado Fraile.

1491

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Riberos de la Cueva	1542
Villamuera de la Cueva	1557

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Amayuelas de Ojeda	1541
Cardaño de Arriba	1549
Moarves de Ojeda	1552